NOTA CONFORMIDAD

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 23(veintitrés) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós siendo las doce horas, se reúnen los funcionarios, el Sr. Manuel Morel por el área de Control y Seguimiento, el Lic. Osvaldo Micniuk por el área de Servicios Informáticos y Abg. Magali Vera por el área de Administración de Contratos, a fin de dar recepción definitiva de las licencias del contrato N° 13/2022 con la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A, constatándose que son un total de 5 licencias que cumplen con las especificaciones indicadas en el pliego de base y condiciones, así mismo con el plazo establecido en el contrato para la entrega de los mismos.

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO INFORMATICO
Circunscripción Judicial de Itapúa

Manuel José Morel Brizuela
Auxiliar Judicial

DICTAMEN ADM-CONT N°: 478/22

FECHA: 21/12/2022

REFERENCIA: Contrato N° 13/22

Empresa: LOGICALIS PARAGUAY S.A.

De acuerdo a la revisión del expediente con documentos del proceso licitatorio por Contratación Directa **PAC N° 407924**, para el ***"Adquisición de cuenta de Servicio de Video Conferencia"***, con respecto al **Contrato N° 13/22**, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, con el fin de dar el dictamen correspondiente al caso, considerando:

La empresa LOGICALIS Paraguay no ha cumplido con la entrega efectiva de las cuentas de video conferencia dentro del plazo establecido en el PBC del Contrato 13/22, en la cual se establece que: *Los bienes servicios adjudicados deberán ser entregados en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, contados desde el inicio de vigencia del contrato.-* El contrato en cuestión entró en vigencia en fecha 01/12/22, por lo que el proveedor tenía hasta el día 15 del presente mes, pero la remisión de las cuentas aún no se ha realizado.

En fecha 14/12/2022, el proveedor, la empresa remitió una nota expresando:

El servicio actualmente se encuentra vigente hasta el 22/12/22, lo cual imposibilita la renovación de la activación del producto hasta que caduque el anterior. A partir del 23 de diciembre de 2022, el servicio seguirá continuo en atención a las configuraciones pertinentes que pueden realizarse a partir de dicha fecha, por dicho motivo solicitamos una prórroga extraordinaria en atención de que las activaciones solo pueden realizarse a partir de la fecha 23 de diciembre de 2022, por lo que se solicita la exoneración de penalidades teniendo en cuenta la situación mencionada.

Primeramente, la nota fue remitida en tiempo y forma, antes de que venciera el plazo de entrega/activación de las nuevas cuentas, por lo que se analizará la viabilidad de lo solicitado por el proveedor. El proveedor expresa que el servicio (proveído a través del contrato anterior) se encuentra vigente hasta el día 22/12/22 por lo que no existe un daño patrimonial a esta convocante ya que de momento la cobertura está vigente. Por otro lado manifiestan que la activación de las cuentas correspondientes al contrato N°13/22 se realizará a partir de la fecha 23/12/22 por lo que se entiende solicitan una prórroga hasta dicha fecha.

Esta dependencia considera viable lo solicitado, por única vez, dada la naturaleza del servicio, la actual cobertura y que, de incumplirse la activación en la fecha expresada por el proveedor, corresponderá entonces aplicar alguna penalidad.

Por todo lo expuesto, esta administración de Contratos solicita a VVEE:

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

AUTORIZAR por única vez la prórroga solicitada por el proveedor **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** hasta el 23/12/2022, por las razones expuestas por la empresa, salvo mejor parecer de VVEE.-

Atentamente.-

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos
Circunscripción Judicial de Itapúa

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
ADMINISTRACIÓN
22 DIC. 2022
NÚMERO: 3636 HORA: 08:23
FIRMA:
Lic. Karen Brizuela
Técnico Administrativo II

Encarnación, 22 de diciembre de 2022.-

Visto: El Dictamen ADM-CONT. N° 478/22 del 21 de diciembre de 2022 y la Nota del 14 de diciembre del 2022 que anteceden, se resuelve:

*"**AUTORIZAR** la prórroga solicitada por la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. en el proceso ID N° 407924 para la **"Adquisición de cuenta de Servicio de video conferencia"**, Contrato N° 13/22, hasta el 23/12/2022, por única vez".*

c.c.: Informática.
c.c.: Control y Seguimiento.

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa